

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-47AYB-19-0191-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 191

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,775,357.4	3,775,357.4
Muestra Auditada	3,775,357.4	1,323,213.2
Representatividad de la Muestra	100.0%	35.0%

El universo de ingresos por 3,775,357.4 miles de pesos correspondió a los recursos reportados por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2022, de los cuales se revisó el 100.0%.

El universo de egresos por 3,775,357.4 miles de pesos correspondió a los gastos reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022, de los cuales se revisaron 1,323,213.2 miles de pesos, el 35.0%, integrados como se detalla a continuación:

EGRESOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2022
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Universo	Muestra	%
1000 "Servicios personales"	916,040.2	750,039.5	81.9
2000 "Materiales y suministros"	31,304.9	6,419.7	20.5
3000 "Servicios generales"	307,335.4	74,593.3	24.3
4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"	<u>2,520,676.9</u>	<u>492,160.7</u>	19.5
Total	3,775,357.4	1,323,213.2	35.0

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, ambos del Tomo VII, Sector Paraestatal de la Cuenta Pública 2022, e información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Además, de los 48,365.6 miles de pesos del valor absoluto de las variaciones en los rubros de activo y pasivo, se revisaron 14,230.4 miles de pesos, de los cuales 4,809.7 miles de pesos correspondieron al activo, y 9,420.7 miles de pesos, al pasivo, el 29.4%, como se detalla enseguida:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LAS VARIACIONES DE ACTIVO Y PASIVO, 2022
(Miles de pesos)

Descripción	Universo	Muestra	%
Activo			
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	530.7	530.7	100.0
Inventarios	620.4	620.4	100.0
Bienes muebles	1,964.8	1,964.8	100.0
Activos diferidos	1,693.8	1,693.8	100.0
Otras cuentas de activo	<u>31,136.9</u>	<u>0.0</u>	0.0
Subtotal de activo	35,946.6	4,809.7	13.4
Pasivo			
Pasivos diferidos a corto plazo	1693.8	1,693.8	100.0
Provisiones a corto plazo	7,726.9	7,726.9	100.0
Otras cuentas de pasivo	<u>2,998.3</u>	<u>0.0</u>	0.0
Subtotal de pasivo	<u>12,419.0</u>	<u>9,420.7</u>	75.9
Total de activos y pasivo	48,365.6	14,230.4	29.4

FUENTE: Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Antecedentes

En 1940 se realizó en México el Primer Congreso Indigenista Interamericano con la participación de 19 países del norte, centro y Sudamérica, del cual surgieron los acuerdos siguientes:

1. La creación del Instituto Indigenista Interamericano, con el propósito de preservar y desarrollar las culturas indígenas de América.
2. Cada país participante debía crear un Instituto Indigenista.

En el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 4 de diciembre de 1948 se publicó la Ley que crea el Instituto Nacional Indigenista, adscrito a la entonces Secretaría de la Presidencia y, posteriormente, en abril de 1992, a la Secretaría de Educación Pública.

El 21 de mayo de 2003 se publicó la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y se abrogó la ley que creó el Instituto Nacional Indigenista.

En el DOF del 4 de diciembre de 2018 se publicó el “Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas” para reconocer a los pueblos y las comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público^{1/}.

Conforme a esta última ley, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) se creó como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México.

El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas; tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para garantizar el ejercicio y la implementación de sus derechos.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para cumplir con su objetivo y desempeñar sus atribuciones, el INPI cuenta con los órganos siguientes:

^{1/} Con capacidad plena para decidir libremente su condición política y determinar sus prioridades de desarrollo económico, social y cultural en un marco de paz y esperanza.

ÓRGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2022



FUENTE: Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

^{1/} Órganos de representación del Instituto en las entidades federativas.

^{2/} Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, los cuales son los órganos de operación regional del Instituto de los Pueblos Indígenas.

Resultados

1. Control Interno

Se verificó que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) contó con los controles para la programación y el ejercicio presupuestal, la captación de ingresos, la administración de adeudos, las adjudicaciones y el registro contable, así como con las disposiciones de aplicación general, inmersos en los sistemas informáticos empleados por sus diversas áreas para el registro, control y seguimiento de sus operaciones.

Como resultado de la aplicación del cuestionario de control interno, el INPI proporcionó información sobre los procedimientos implementados, con la cual se evaluaron los cinco componentes de control, como se detalla a continuación:

A. Ambiente de control

Las actividades del INPI se fundamentan en el “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de noviembre de 2016, y modificado el 5 de septiembre de 2018, el cual regula la materia de control interno, y en el “Código de Ética de la Administración Pública Federal”, publicado el 8 de febrero de 2022, en el cual se establecen los principios, los valores y las reglas de integridad de los servidores públicos; ambos documentos fueron emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP). Además, se constató que el “Código de Ética de la Administración Pública Federal” y el “Código de Conducta del INPI” del 26 de agosto de 2021 se difundieron mediante la página de internet institucional.

El INPI cuenta con el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés que atiende las denuncias, las cuales están normadas en el “Mecanismo para la Atención de Sugerencias al Comité de Ética, Quejas y Denuncias”, aprobado por este órgano en su segunda sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2020, cuyo objetivo es recibir, registrar, atender y canalizar a la institución respectiva las quejas o denuncias por incumplimientos del “Código de Conducta del INPI” y del “Código de Ética de la Administración Pública Federal”.

Los documentos normativos que establecen la naturaleza jurídica, las atribuciones, el ámbito de actuación y el desarrollo de las funciones del INPI son la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada el 4 de diciembre de 2018 en el DOF; el “Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas”, publicado el 20 de marzo de 2019, cuya última actualización se divulgó en ese medio el 29 de enero 2021, en el cual se definen la funciones de la Junta de Gobierno, la Dirección General, el Consejo, las Oficinas de Representación del Instituto en las entidades federativas y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas; y el “Acuerdo por el que se emite el Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas”, publicado el 9 de enero de 2018. Conviene mencionar que este último documento no coincidió con la estructura actual del Estatuto Orgánico vigente.

Al respecto, el INPI acreditó que se encuentra en proceso de actualizar el manual referido, ya que el 15 de enero de 2024, su Dirección de Recursos Humanos y Organización remitió a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, también de ese Instituto, el proyecto de manual, así como el acuse de envío de ese proyecto a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante el Sistema de Manifestación de Impacto Regulatorio. Conviene señalar que dicho manual está alineado con el Estatuto Orgánico vigente.

Para administrar los recursos humanos, el INPI contó con el “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia”, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, cuya última actualización fue difundida por la SFP en el DOF del 27 de noviembre de 2018, y los Catálogos de puestos y tabuladores de sueldos

y salarios para los servidores públicos de mando y personal operativo autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En materia de transparencia y acceso a la información, el INPI se ajustó al "Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas", y a la "Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas", en la que se establecen los temas, los documentos y las áreas responsables de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia; además, la entidad utilizó la Plataforma Nacional de Transparencia.

Para la evaluación del desempeño, el INPI contó con el "Programa Anual de Capacitación 2022", que incluyó cursos en materia de derechos humanos; igualdad y no discriminación; protocolo para la atención, prevención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual; igualdad entre mujeres y hombres; prevención y erradicación de la violencia con motivo de género; ética e integridad; prevención de conflicto de intereses; competencias socioemocionales; liderazgo y lecto-escritura, entre otros, el cual fue aprobado por la Dirección de Recursos Humanos y Organización, y autorizado por el Coordinador General de Administración y Finanzas. Además, el Instituto difundió entre su personal los cursos "Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público" y "Los Conflictos de Intereses en el Ejercicio del Servicio Público" impartidos por la SFP, mediante la Plataforma del Sistema de Capacitación Virtual para los Servidores Públicos.

En consecuencia, el INPI cumplió con el componente "Ambiente de control".

B. Administración de riesgos

El INPI elaboró el "Programa Anual de Trabajo del 2022" y el "Programa Institucional 2020-2024", en los cuales plasmó los objetivos, las estrategias y las metas del Instituto; también contó con su Matriz de Indicadores para Resultados, que contiene los indicadores del desempeño; utilizó la metodología de administración de riesgos prevista en el "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", y dio seguimiento al apartado de "Administración de Riesgos" por conducto del Comité de Control y Desempeño Institucional.

En el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, el INPI incorporó 12 riesgos identificados. Al respecto, se comprobó que el Instituto implementó las estrategias y las acciones para mitigarlos, así como los medios de verificación.

En consecuencia, se determinó que el INPI cumplió con el elemento "Evaluación de riesgos".

C. Actividades de control

Para fortalecer su control interno, el INPI contó con lo siguiente:

- a) El Programa de Trabajo de Control Interno 2022, el cual contiene las acciones de mejora determinadas para fortalecer los elementos de control de cada norma general,

identificados con inexistencias o insuficiencias en el Sistema de Control Interno Institucional, así como el elemento de control, el porcentaje de cumplimiento, la acción de mejora, la fecha de inicio y término, la unidad administrativa, el responsable y los medios de verificación.

- b) Los "Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas", publicados en el DOF el 30 de junio de 2016, en los que se dispuso la revisión anual de forma programada con la participación de sus áreas normativas internas vigentes.

Por otro lado, se observó que el Instituto cuenta con sistemas informáticos en los que apoya sus actividades sustantivas, financieras y administrativas, tales como:

1. Sistema de Recibos de Nómina Electrónico
2. Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales
3. Sistema de Pasivos
4. Sistema del Programa de Infraestructura Indígena
5. Sistema de Control de Gestión
6. Sistema de Seguimiento de Juicios Laborales y Amparo de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos

En consecuencia, el INPI cumplió con el elemento "Actividades de control".

D. Información y comunicación

El INPI cumplió con el elemento de control "Información y comunicación", ya que contó con las coordinaciones General de Planeación y Evaluación, y General de Administración y Finanzas, responsables de elaborar e integrar la información para cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, y de la integración de la Cuenta Pública.

E. Supervisión

El INPI evaluó los objetivos y las metas establecidos en el Programa Anual de Trabajo mediante el reporte denominado "Ficha de Recomendaciones sobre el Avance de las Metas del Programa Anual de Trabajo 2022", y la evaluación realizada por el Comité de Control y Desempeño Institucional, por lo que cumplió con el elemento de control interno "Supervisión".

No obstante, existen actividades adjetivas a las cuales no se les da seguimiento, como el uso de la bitácora electrónica y la verificación del cumplimiento de los contratos de obras públicas

y servicios relacionados con las mismas que sustentan el gasto, lo que representó una debilidad en los controles establecidos para ello. Esta observación se describe en el resultado número 6 de este informe.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el INPI realizó acciones en materia de uso de la bitácora electrónica, consistentes en:

- La emisión de un oficio el 7 de diciembre de 2023, mediante el cual la Coordinación General de Infraestructura Indígena solicitó a los Titulares y encargados de los asuntos en las oficinas de representación del INPI que instruyeran a los encargados de las áreas operativas de infraestructura indígena de los Estados, que utilicen la bitácora electrónica de manera obligatoria por medio del sistema Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP), en cada uno de los contratos de obra suscritos o, en su caso, que justifiquen los motivos que imposibiliten el uso de la misma, para que esa coordinación solicite a la Secretaría de la Función Pública (SFP) el uso de la bitácora convencional como excepción; asimismo, que instruyeran a los residentes de obra que realicen los registros de la BESOP o en la bitácora convencional de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- La elaboración del “Programa de Trabajo para el mejoramiento en el manejo de la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP); así como para la supervisión y control de obra”, por parte de la Coordinación General de Infraestructura Indígena, que contiene un cronograma de trabajo, cuyas actividades están a cargo de la Dirección de Área en la Coordinación General de Infraestructura Indígena, y deben realizarse en un periodo de tres meses en su fase de implementación y nueve meses para su seguimiento y evaluación.

Al respecto, acreditó que, en enero de 2024, ya había concluido las primeras tres actividades: i) exhortó mediante oficio a los residentes de obra de las oficinas de representación del INPI, para el mejoramiento del manejo de la BESOP; ii) gestionó ante la SFP la autorización del uso de bitácoras convencionales para el desarrollo de 16 obras incluidas en el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2024, y iii) solicitó a la SFP y a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción cursos del uso y manejo de la BESOP para los residentes de obra en las oficinas de representación del INPI.

En conclusión, se determinó que, en términos generales, el INPI contó con controles para sus operaciones, así como que tomó acciones respecto al área de oportunidad relacionada con la supervisión o seguimiento del cumplimiento de los contratistas en la ejecución de los trabajos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

2. Situación financiera del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)

En el “Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021” de la Cuenta Pública 2022, el INPI reportó 1,440,684.9 miles de pesos del activo, y 1,369,315.2 miles de pesos de su patrimonio, montos superiores en 157,976.7 y 241,803.3 miles de pesos, de los 1,282,708.2 y 1,127,511.9 miles de pesos registrados en 2018, respectivamente. El pasivo totalizó

71,369.7 miles de pesos, importe menor en 83,826.6 miles de pesos que los 155,196.3 miles de pesos informados en 2018, como se detalla en el cuadro siguiente:

SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2018 A 2022
(Miles de pesos)

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	Variación de 2018 a 2022	
						Monto	%
Activo	1,282,708.2	1,505,104.5	1,177,929.3	1,473,244.0	1,440,684.9	157,976.7	12.3
Pasivo	155,196.3	405,086.4	91,153.5	80,401.1	71,369.7	- 83,826.6	-54.0
Hacienda Pública /Patrimonio	1,127,511.9	1,100,018.1	1,086,775.8	1,392,842.9	1,369,315.2	241,803.3	21.4

FUENTE: Estados de situación financiera al 31 de diciembre de las Cuentas Públicas de 2018 a 2022 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Las variaciones de 2021 a 2022 se integraron como se detalla a continuación:

VARIACIÓN EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2022 Y 2021
(Miles de pesos)

Descripción	2022	2021	Variación	%
Activo				
Efectivo y equivalentes	72,020.5	86,578.4	- 14,557.9	- 16.8
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	14.1	544.8	- 530.7	- 97.4
Inventarios	346.7	967.1	- 620.4	- 64.2
Almacenes	465.9	595.6	- 129.7	- 21.8
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,331,708.5	1,331,708.5	0.0	
Bienes muebles	1,288,982.7	1,290,947.5	- 1,964.8	- 0.2
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	- 1,255,138.5	- 1,238,689.1	- 16,449.4	1.3
Activos diferidos	<u>2,285.0</u>	<u>591.2</u>	<u>1,693.8</u>	286.5
Total de activo	1,440,684.9	1,473,244.0	- 32,559.1	- 2.2
Pasivo				
Cuentas por pagar a corto plazo	67,182.9	70,181.2	- 2,998.3	- 4.3
Pasivos diferidos a corto plazo	2,285.0	591.2	1,693.8	286.5
Provisiones a corto plazo	<u>1,901.8</u>	<u>9,628.7</u>	<u>- 7,726.9</u>	- 80.2
Total de pasivo	71,369.7	80,401.1	- 9,031.4	- 11.2
Hacienda Pública/Patrimonio				
Aportaciones	239,009.1	239,009.1	0.0	0.0
Donaciones de capital	11,636.8	11,435.6	201.2	1.8
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	726,519.3	726,519.3	0.0	
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	- 16,338.0	- 20,942.4	4,604.4	- 22.0
Resultados de ejercicios anteriores	- 1,005,380.5	- 977,047.2	- 28,333.3	2.9
Revalúos	<u>1,413,868.5</u>	<u>1,413,868.5</u>	<u>0.0</u>	
Total de Hacienda Pública/Patrimonio	<u>1,369,315.2</u>	<u>1,392,842.9</u>	<u>- 23,527.7</u>	- 1.7
Total de pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	1,440,684.9	1,473,244.0	- 32,559.1	- 2.2

FUENTE: Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

NOTA: Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Para verificar el origen de las variaciones, se seleccionaron los conceptos siguientes:

- 1) *Derechos a recibir efectivo o equivalentes*. Al cierre de 2022, el saldo por 14.1 miles de pesos se integró por 8.8 miles de pesos de los viáticos pendientes de comprobar, y 5.3 miles de pesos de los impuestos retenidos en diciembre de 2022, montos que se comprobaron y enteraron en enero de 2023.

La variación presentada de 2021 a 2022, por 530.7 miles de pesos, correspondió a los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 que no recibió el INPI al cierre de ese año, pero que se depositaron en sus cuentas bancarias y en las de sus Oficinas de Representación y Centros Coordinadores durante 2022, para los gastos devengados en 2021 por concepto del cinco al millar, comisiones, liquidación a un trabajador y alimentos de reuniones de trabajo.

- 2) *Inventarios*. Incluyeron publicaciones, libros, revistas y monografías. Se constató que la variación de 2021 a 2022, por 620.4 miles de pesos, se debió principalmente a las donaciones realizadas por el INPI a instituciones, asociaciones y ferias de libros y al público en general para apoyar las labores e investigaciones académicas, de acuerdo con las solicitudes de donación, los oficios de respuesta y las autorizaciones de salida de los bienes.
- 3) *Bienes muebles*. La disminución presentada de 2021 a 2022, por 1,964.8 miles de pesos, se debió al alta de bienes por 52.3 miles de pesos, y a las bajas de las Oficinas de Representación por enajenaciones por 2,017.1 miles de pesos, lo cual se acreditó con los memorandos de alta y las notas de entradas al almacén de los bienes. La baja de los bienes se debió a la enajenación realizada mediante subastas electrónicas por el Instituto Nacional para Devolver al Pueblo lo Robado, y los recursos obtenidos se transfirieron a las Oficinas de Representación de acuerdo con los Dictámenes de No Utilidad emitidos de acuerdo con la normativa, los oficios informativos de la baja de los bienes y las constancias de entrega de bienes muebles al comprador.

Para registrar sus operaciones, el Instituto aplicó la Guía contabilizadora, el Instructivo de manejo de cuentas, el Catálogo de cuentas y el Plan de cuentas autorizados por la Coordinación General de Administración y Finanzas del INPI, conforme al Manual General de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, utilizó el Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales (SARG), de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- De 2021 a 2022 se presentó una disminución en el activo por 32,559.1 miles de pesos, así como en el pasivo por 9,031.4 miles de pesos y, con el análisis de los rubros Derechos a recibir efectivo o equivalentes, Inventarios y Bienes muebles, se comprobó que la disminución en éstos por 3,115.9 miles de pesos correspondió con las operaciones realizadas en 2022.

- Para el registro contable de sus operaciones, el INPI utilizó la Guía contabilizadora, el Instructivo de manejo de cuentas, el Catálogo de Cuentas y el Plan de Cuentas autorizados por su Coordinación General de Administración y Finanzas, conforme al Manual General de Contabilidad Gubernamental del CONAC.
- El Instituto contó con el SARG para el registro contable de sus operaciones, de conformidad con la normativa.

3. Ingresos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2022, el INPI reportó 3,775,357.4 miles de pesos, integrados por 3,770,658.3 miles de pesos de los ingresos fiscales, el 99.9%, correspondientes al rubro "Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones" (transferencias del Gobierno Federal), y 4,699.1 miles de pesos, el 0.1%, al rubro "Otros ingresos".

De los ingresos se revisó lo siguiente:

1. Ingresos fiscales

Se comprobó que el presupuesto aprobado al INPI, por 3,819,229.8 miles de pesos, disminuyó en 48,571.5 miles de pesos, debido a las adecuaciones presupuestarias autorizadas por las instancias competentes, por lo que se obtuvo un total de 3,770,658.3 miles de pesos.

En el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el INPI reportó 3,770,658.3 miles de pesos de las transferencias fiscales, monto que coincidió con el presentado en la Cuenta Pública, y que se aplicó de la manera siguiente:

- 916,040.2 miles de pesos para el pago de remuneraciones, cuotas de seguridad y prestaciones sociales y económicas establecidas en las condiciones generales de trabajo o en los contratos colectivos de trabajo, asignaciones adicionales al sueldo y pago de liquidaciones.
- 31,304.9 miles de pesos para el pago de compromisos con proveedores de materiales y útiles de oficina, impresión y reproducción, de limpieza, de apoyo informático; productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión; utensilios para el servicio de alimentación; materiales y artículos de construcción y de reparación como madera, cemento, yeso y vidrio; productos químicos y farmacéuticos; combustibles, lubricantes y aditivos; vestuario, uniformes y productos textiles, así como herramientas, refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.
- 302,661.6 miles de pesos para el pago de servicios básicos, como energía eléctrica, gas, agua y telefonía celular; arrendamiento de edificios, equipo y bienes

informáticos, así como de vehículos terrestres y aéreos; servicio de vigilancia, integrales y subcontratación de servicios con terceros; servicios financieros; instalación, reparación y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos; vehículos terrestres; lavandería, limpieza e higiene; comunicación social y publicidad; traslado y viáticos de gastos operativos para trabajos de campo en áreas rurales, pasajes terrestres y aéreos, y otros servicios generales.

- 2,520,651.6 miles de pesos para subsidios a la producción y a la prestación de servicios públicos, ayudas sociales como gastos relacionados con actividades culturales, deportivas, servicios de traslado de personas, premios, recompensas, pensiones de gracia, pensión recreativa estudiantil y apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales.

Se comprobó que, de las 6,414 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), por 3,823,351.0 miles de pesos, se emitieron 1,728 a nombre del INPI por 1,337,668.9 miles de pesos, los cuales se depositaron en una cuenta bancaria del Instituto; 416, a nombre de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 1,548,097.8 miles de pesos, y las 4,270 CLC restantes, por 937,584.3 miles de pesos, a nombre de los proveedores, prestadores de servicios o beneficiarios respectivos, de las cuales se reintegraron 52,692.7 miles de pesos mediante 331 líneas de captura, operaciones que se registraron de conformidad con la normativa.

II. Otros ingresos

El 22 de octubre de 2022, mediante el Acuerdo 4.3, la Junta de Gobierno del INPI aprobó la modificación del flujo de efectivo en el rubro Ingresos excedentes por los recursos por indemnizaciones de aseguradoras por siniestros, los cuales se depositaron en las cuentas bancarias a nombre del Instituto de 2019 a 2021, como sigue:

INGRESOS POR INDEMNIZACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
EN 2022
(Miles de pesos)

Concepto	2019	2020	2021	Total
Seguro por siniestro en Casa del Niño Indígena	0.0	4,024.3	1,272.0	5,296.3
Seguros por siniestros de bienes inmuebles	73.3	1,376.8	102.9	1,553.0
Seguro por siniestro por robo de materiales y valores	42.0	185.4	118.3	345.7
Seguros por siniestro de vehículos	0.0	142.2	0.0	142.2
Venta de publicaciones	<u>6.0</u>	<u>11.4</u>	<u>0.0</u>	<u>17.4</u>
Total	121.3	5,740.1	1,493.2	7,354.6

FUENTE: Integración proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Conviene señalar que la entidad sólo proporcionó la evidencia de los 7,233.3 miles de pesos depositados en 2020 y 2021; de los 121.3 miles de pesos restantes, la Subdirección de Contabilidad informó que no puede presentar el soporte documental debido a que éste se encuentra en un inmueble del INPI en la Ciudad de México, el cual fue tomado del 12 de octubre de 2020 a la fecha de la revisión (noviembre de 2023), por lo que se presentó una denuncia el 13 de octubre de 2020.

El 16 de noviembre de 2022, el INPI solicitó a la Unidad de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que le autorizara los 7,354.6 miles de pesos como ingresos excedentes y, al obtener el dictamen favorable, sometió ante su Junta de Gobierno la aplicación de esos recursos al mantenimiento de los inmuebles de las Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas en el país, lo cual fue autorizado mediante el Acuerdo 5.3 del 22 de noviembre de 2022. Dichos recursos se reportaron en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

Conforme a lo anterior, el INPI tramitó una adecuación presupuestaria para utilizar esos recursos conforme a lo autorizado por su Junta de Gobierno, la cual fue aprobada el 23 de noviembre de 2022 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

El INPI sustentó que, en cumplimiento del Acuerdo 5.3 de la Junta de Gobierno, suscribió el contrato número CGAJ-CT-016-2022 con el proveedor S&S Pearl, S.A., y durante noviembre y diciembre de 2022 pagó 4,699.1 miles de pesos por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo realizado en sus 12 Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores.

En virtud de que, al 31 de diciembre de 2021, no se habían ejercido los 2,655.6 miles de pesos restantes, el 16 de marzo de 2023, el INPI reintegró esos recursos a la TESOFE mediante transferencia bancaria, por lo que sólo se reportaron los 4,699.1 miles de pesos en el concepto "Otros ingresos" del "Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2022".

El Instituto registró el reintegro de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El INPI reportó 3,775,357.4 miles de pesos, de los cuales 3,770,658.3 miles de pesos correspondieron a ingresos fiscales, y 4,699.1 miles de pesos, a "Otros ingresos".
- Los 3,770,658.3 miles de pesos de las transferencias del Gobierno Federal coincidieron con lo reportado en la Cuenta Pública 2022, se registraron en las cuentas contables y se respaldaron con su documentación soporte.
- El INPI reportó 4,699.1 miles de pesos de "Otros ingresos" provenientes de los ingresos excedentes autorizados por la Junta de Gobierno del INPI y la SHCP para aplicarlos al mantenimiento preventivo y correctivo en 12 Oficinas de Representación y Centros Coordinadores del Instituto, los cuales se obtuvieron, aplicaron y registraron contablemente.

4. Erogaciones por Servicios personales del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)

Durante 2022, el INPI ejerció 916,040.2 miles de pesos por Servicios personales, de los cuales se comprobó lo siguiente:

a) Nómina

Los gastos por sueldos, remuneraciones al personal eventual, ayudas de despensa, aguinaldo o gratificación de fin de año y compensaciones garantizadas a los empleados activos totalizaron 720,840.9 miles de pesos, y coincidieron con los montos del tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). No obstante, se identificó que desde 2016 no se han actualizado los códigos de puestos del Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales (SARG), en el que se determinó el pago de la nómina, de acuerdo con los códigos del tabulador autorizado, pero las descripciones de los puestos y el monto por pagar a cada uno de ellos sí coincidieron.

Al respecto, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el INPI solicitó a su Dirección de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones homologar los códigos de puestos del SARG, se acreditó que efectuó los cambios y éstos correspondieron con los códigos autorizados por la SHCP.

En la plantilla autorizada para 2022 se incluyeron 2,180 plazas de estructura, 306 de mando y 1,874 operativos, cantidad que coincidió con la presentada en el “Análítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022” del INPI.

El Instituto realizó pagos a sus trabajadores mediante transferencias bancarias; sin embargo, a 14 trabajadores les pagó 4,478.3 miles de pesos con cheques o en efectivo, por lo que no ha concluido la implementación de los pagos de manera electrónica, para dar cumplimiento al artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al respecto, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el INPI acreditó que el 27 de diciembre de 2023 la Dirección de Recursos Humanos y Organización comunicó a los titulares de las coordinaciones generales, directores de área, jefes de departamento y a todo el personal del INPI la necesidad de transitar al pago de nómina mediante transferencia electrónica, a fin de transparentar el destino de los recursos públicos, por lo que les solicitó a todos los trabajadores del Instituto que informaran a más tardar el 31 de diciembre de 2023, los datos de la cuenta bancaria donde deberá depositarse la nómina a partir del 1 de enero de 2024.

Asimismo, les comunicó que el personal de nuevo ingreso deberá reportar su cuenta bancaria al ser dado de alta, para que se les pague la nómina vía transferencia.

Además, se constató que en 2022 ningún servidor público de mando medio y superior del INPI recibió por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión una remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.

b) Cuotas de seguridad social

De acuerdo con la nómina determinada, el INPI retuvo 3,272.7 miles de pesos a los trabajadores de 43 Oficinas de Representación y de la Oficina Central por las cuotas de seguridad social por los conceptos de seguro de salud, seguro de invalidez y vida y seguro de servicios sociales y culturales.

Además, conforme a las bases de datos de las declaraciones de contribuciones de seguridad social, la entidad auditada enteró al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) 15,079.0 miles de pesos de cuotas, monto mayor en 16.9 miles de pesos, que el retenido en las nóminas por 15,062.1 miles de pesos, monto no representativo respecto del total de cuotas de seguridad social, por lo que no se emitió alguna acción.

c) Impuesto sobre la Renta

Conforme a la nómina determinada, se retuvieron 132,068.5 miles de pesos a los trabajadores de las 43 Oficinas de Representación y de la Oficina Central, monto que coincidió con el enterado en las declaraciones normales y complementarias presentadas por el INPI en 2022 al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

d) Expedientes de trabajadores

Se revisaron 33 expedientes de los 80 seleccionados, pertenecientes a los trabajadores que se encontraban activos en las quincenas 19 y 20 de 2022 (dos quincenas de octubre), debido a que el INPI no proporcionó los 47 restantes por la toma de sus instalaciones iniciada el 12 de octubre de 2020, y que permanece a la fecha de la auditoría (noviembre de 2023).

De los 33 trabajadores, se verificó que 15 de base y 6 de confianza operativos no estaban sujetos a cumplir con un perfil de puestos; 11 empleados, correspondientes a mandos medios, cumplieron con la escolaridad y experiencia establecidas en los perfiles de puestos correspondientes, y 1 empleado no cumplió con la escolaridad requerida, pero fue promovido por contar con una experiencia de más de 23 años en el Instituto.

e) Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

De los 80 trabajadores se comprobó que se expidieron 252 CFDI de las dos quincenas de octubre, los cuales estaban vigentes en el portal del SAT y cumplieron con los requisitos señalados en la normativa.

f) Registro de asistencia

Se verificó que el Instituto no contó con un sistema ni un mecanismo unificado para registrar la asistencia de los trabajadores de las Oficinas de Representación y de la Oficina Central. De los 80 trabajadores de la muestra, se revisaron las listas de asistencia, las cuales son requisitadas a mano en cuadernos u hojas sueltas, y algunas contienen los datos del inmueble, el piso, el nombre, el jefe inmediato, las horas de entrada y de salida, la firma y la fecha; las relaciones de asistencia sin firma de quien elaboró; las fotografías de los sistemas de registro locales y las tarjetas de los checadores.

Conviene mencionar que el INPI acreditó que realizó acciones en materia de control de registro de asistencia de su personal en las oficinas centrales y de representación, así como en los centros coordinadores de pueblos indígenas y las radiodifusoras, consistentes en:

- La emisión de dos oficios, el 2 de junio y 1 de agosto de 2023, mediante los cuales la Dirección de Recursos Humanos y Organización comunicó al personal de mando y operativo del Instituto los horarios laborales, horarios de tolerancia, retardos y faltas, establecidas con base en la legislación laboral y el marco legal específico del INPI, e instruyó al personal de mando que verificara las asistencias del personal a su cargo.
- El envío de un correo electrónico, el 21 de septiembre de 2023, por parte de la Subdirección de Operación, Control de Pago y Servicio Social, en el que comunicó a todas las unidades administrativas el formato de listas de asistencia que deberá implementarse de manera quincenal, el cual contendrá, por lo menos, los datos de la unidad administrativa, el mes de registro, el periodo de registro, los nombres de los trabajadores, la hora de entrada y salida, las firmas de los trabajadores, el responsable de la revisión y el responsable de la validación.
- La elaboración del Proyecto de Manual de Procedimientos para el Registro y Control de Asistencia en el INPI, en cuyo numeral 5.1 "Del control de asistencia", establece que éste se llevará a cabo por medio de listas de asistencia, tarjetas de control de asistencia y control de asistencia biométrico.
- La emisión de un oficio, el 15 de enero de 2024, con el que la Dirección de Recursos Humanos y Organización envió a la Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación para su revisión y validación, el proyecto del manual señalado, a fin de que, en caso de no tener observaciones, lo someta a consideración del Comité de Mejora Regulatoria Interna.

Con la revisión de esas listas y los justificantes de inasistencias proporcionados por el Instituto, se comprobó lo siguiente:

- 56 trabajadores acreditaron su asistencia.

- De 12 trabajadores se justificó su inasistencia.
 - a) Un trabajador se encuentra extraviado.
 - b) Tres trabajadores estaban en comisión sindical.
 - c) Cuatro trabajadores estaban de comisión.
 - d) Cuatro trabajadores faltaron por días económicos o de vacaciones.
 - De 12 empleados no se pudo constatar su asistencia debido a que las listas no eran legibles.
- g) Registro contable

Se constató que los gastos del INPI se registraron de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Durante 2022, el INPI ejerció 916,040.2 miles de pesos del capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”.
- Los gastos por concepto de sueldos, remuneraciones al personal eventual, ayudas de despensa, aguinaldo o gratificación de fin de año y compensaciones garantizadas a los empleados activos totalizaron 720,840.9 miles de pesos, y coincidieron con los montos del tabulador autorizado por la SHCP.
- En la plantilla autorizada para 2022 se incluyeron 2,180 plazas de estructura, cantidad que coincidió con la presentada en el “Análítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022” del INPI.
- El INPI no ha concluido la implementación de los pagos de manera electrónica, por lo que realizó pagos a 14 trabajadores mediante cheques o efectivo por 4,478.3 miles de pesos, pero inició acciones para que a partir de 2024 se realice el pago de la nómina mediante transferencia.
- En 2022 ningún servidor público del Instituto recibió por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión una remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República.
- El INPI retuvo 15,062.1 miles de pesos de cuotas de seguridad social, monto inferior en 16.9 miles de pesos, respecto de las enteradas al ISSSTE por 15,079.0 miles de pesos, monto no representativo respecto del total de cuotas de seguridad social.

- De 33 trabajadores, el INPI acreditó que 21 no estaban sujetos al cumplimiento de perfiles de puestos, 11 cumplieron con sus perfiles de puestos, 1 correspondió a una promoción por su experiencia de más de 23 años en el Instituto.
- El INPI acreditó las asistencias o justificó las inasistencias de 80 trabajadores seleccionados.

5. Contratos suscritos por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)

De los 2,859,317.2 miles de pesos erogados por el INPI con cargo en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022, se seleccionaron 1,916,811.9 miles de pesos correspondientes a ocho partidas de gasto, de los cuales se revisaron 503,850.0 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los pagos a 13 proveedores, prestadores de servicios o contratistas, como sigue:

MUESTRA DE LAS EROGACIONES POR PARTIDA DE GASTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2022
(Miles de pesos)

Partida	Concepto/ proveedor, prestador de servicios o contratista	Importe		
		Ejercido	Parcial	Muestra
26102 y 26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos, y la operación de programas públicos y administrativos	20,047.4		5,534.2
	1. Pemex Transformación Industrial		5,534.2	
	<i>Subtotal Capítulo 2000</i>	20,047.4	5,534.2	5,534.2
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	7,238.1		6,197.1
	2. Tecnología en Informática Múltiple, S.A. de C.V.		6,197.1	
33903	Servicios Integrales	89,900.7		44,805.1
	3. Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.		40,954.0	
	4. Casanova Vallejo, S.A. de C.V.		659.4	
	5. Pública Entertainment, S.A. de C.V.		3,191.7	
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	20,055.7		1,303.5
	6. Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.		1,303.5	
37101 y 37104	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, y para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	14,342.9		11,998.9
	7. Alternativa Creativa 360, S.A. de C.V.		11,998.9	
	<i>Subtotal Capítulo 3000</i>	131,537.4	64,304.6	64,304.6
	Subsidios a la prestación de servicios públicos	1,765,227.1		434,011.2
	8. Plásticos y Blancos La Feria, S.A. de C.V.		61,318.9	
	9. VBL Innovación y Estrategias Corporativas, S.A. de C.V., y Maxidistribuidora Caanan, S.A. de C.V.		70,576.5	
40401	10. USAI Servicios Industriales, S.A. de C.V.		124,835.5	
	11. Seytonic, S.A. de CV.		156,710.4	
	12. Constructora los 4 Príncipes, S.A. de C.V.		12,925.6	
	13. Persona física		7,644.3	
	<i>Subtotal Capítulo 4000</i>	1,765,227.1	434,011.2	434,011.2
Total		1,916,811.9	503,850.0	503,850.0

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

El INPI suscribió 14 contratos con los proveedores, prestadores de servicios o contratistas referidos en el cuadro: 1 en 2018, 2 en 2019, 2 en 2021 y 9 en 2022, de los cuales, 11 se adjudicaron mediante licitación pública, 1 en forma directa, 1 mediante invitación a cuando menos tres personas, y 1 con otra entidad, como sigue:

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS SELECCIONADOS					
(Miles de pesos)					
Cons.	Núm. de instrumento jurídico / prestador de servicios	Servicio	Fecha de suscripción	Monto del contrato ^{1/}	Vigencia
<u>Licitación pública nacional</u>					
1	DAOP-038-2019 Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	Contrato específico abierto para el servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional Partida 2	26/09/19	Mínimo: 64,363.8 Máximo: 160,909.4	26/09/19 al 31/12/22
2	DAOP-001-2022 Alternativa Creativa 360, S.A. de C.V.	Contrato de prestación del servicio de reservación, expedición y venta de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los servidores públicos del INPI y personas que por su condición y/o actividad estén directamente relacionados con los objetivos institucionales	14/03/2022	Mínimo: 7,424.0 Máximo: No especifica	03/03/22 al 31/12/22
3	DAOP-043-2018 Tecnología en Informática Múltiple, S.A. de C.V.	Contrato abierto para la prestación del servicio de digitalización e impresión de documentos	29/06/18	Mínimo: 18,115.6 Máximo: 45,289.0	01/08/18 al 31/12/22
4	DAOP-010-2021 Pública Entertainment, S.A. de C.V.	Servicios integrales para la organización y desarrollo de los eventos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	06/04/21	Mínimo: 19,200.0 Máximo: 48,000.0	06/04/21 ^{2/} al 31/03/22
5	DAOP-049-2019 Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	Contrato específico abierto para el servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional Partida 1	26/09/2019	Mínimo: 1,302.1 Máximo: 3,255.2	27/09/19 al 27/09/22
6	DAOP-019-2022 Plásticos y Blancos la Feria, S.A. de C.V.	Contrato abierto para el equipamiento de las casas y comedores de la niñez indígena y comedores universitarios indígenas, así como materiales de limpieza y sanitización	09/06/2022	Mínimo: 26,180.6 Máximo: 114,268.6	09/09/22 al 31/12/22
7	DAOP-037-2022 VBL Innovación y Estrategias Corporativas, S.A. de C.V., y Maxidistribuidora Caanan, S.A. de C.V.	Contrato abierto de suministro de alimentos no perecederos que se otorgan como apoyo a los beneficiarios de las casas y comedores de la niñez indígena, casas y comedores comunitarios del estudiante indígena, y casas y comedores universitarios indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	28/10/2022	Mínimo ^{3/} : 70,576.5 Máximo: No especifica	26/10/22 al 31/03/23
8	DAOP-018-2022 USAI Servicios Industriales, S.A. de C.V.	Contrato abierto de adquisición y suministro de bienes para el equipamiento de las casas y comedores de la niñez indígena y comedores universitarios indígenas, así como materiales de limpieza y sanitización	09/06/2022	Mínimo: 13,909.7 Máximo: No especifica	09/06/22 al 31/12/22
9	DAOP-017-2022 Seitonyc, S.A. de C.V.	Contrato abierto de adquisición y suministro de bienes para el equipamiento de las casas y comedores de la niñez indígena y comedores universitarios indígenas, así como materiales de limpieza y sanitización	01/06/2022	Mínimo: 63,988.5 Máximo: No especifica	01/06/22 al 31/12/22

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS SELECCIONADOS					
(Miles de pesos)					
Cons.	Núm. de instrumento jurídico / prestador de servicios	Servicio	Fecha de suscripción	Monto del contrato ^{1/}	Vigencia
10	DAOP-020-2022 Seitonyc, S.A. de C.V.	Contrato abierto de adquisición y suministro de material de higiene personal, material de prevención COVID y material escolar y didáctico que se otorgan como apoyo a los beneficiarios de las casas y comedores de la niñez indígena, casas y comedores comunitarios del estudiante indígena y comedores universitarios indígenas	01/06/2022	Mínimo: 87,268.6 Máximo: No específica	01/06/22 al 31/12/22
11	DAOP-OP-017-2022 Constructora los 4 Príncipes, S.A. de C.V.	Contrato de obra pública a precios unitarios para la rehabilitación integral del comedor de la niñez indígena 'Belem Pitahaya' en la localidad de Pitahaya (Belem) en el estado de Sonora"	20/10/2022	14,993.7	20/10/22 al 29/12/22
<i>Invitación a cuando menos tres personas</i>					
12	DAOP-OP-004-2022 Persona física 1	Contrato de servicios relacionados con obra pública, a precios unitarios, por la elaboración de los estudios y proyectos ejecutivos en los estados de Oaxaca y Sonora	29/07/2022	8,867.4	20/10/22 al 29/12/22
<i>Adjudicación directa</i>					
13	DAOP-035-18-2022 Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	Servicio de difusión de la Campaña de Comunicación Social del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas "Lenguas Indígenas" versión "Conservación"	10/10/2022	1,512.1	16/10/22 al 31/12/22
<i>Procedimiento con otras entidades</i>					
14	DAOP-041-2021 Pemex Transformación Industrial	Contrato de servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el ejercicio 2022	10/12/2021	6,171.5	01/02/22 al 31/12/22
FUENTE:	Base de datos de los contratos y convenios, y contratos de servicios proporcionados por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.				
^{1/}	El importe del contrato incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA).				
^{2/}	Fecha de la suscripción del contrato; sin embargo, la vigencia inició a partir en la fecha de la notificación del fallo, el cual no proporcionó la entidad debido a que dicho contrato se formalizó en 2021.				
^{3/}	El IVA en este contrato corresponde a la tasa del 0.0%, por tratarse de la enajenación de productos destinados a la alimentación humana.				

Los procesos de adjudicación de los contratos números DAOP-043-2018, DAOP-038-2019, DAOP-049-2019 y DAOP-010-2021, adjudicados mediante licitación pública, no fueron objeto de revisión debido a que se suscribieron en 2018, 2019 y 2021. Tampoco se revisó el proceso de adjudicación del contrato con el proveedor Pemex Transformación Industrial por estar exceptuado de cumplir la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que se formalizó entre entidades de la Administración Pública Federal.

Los contratos números DAOP-OP-017-2022 y DAOP-OP-004-2022 fueron adjudicados mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, respectivamente, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los cuales se analizaron en los resultados números 6 y 7 del informe.

De los siete contratos adjudicados en 2022 para la adquisición de bienes y prestación de servicios, se comprobó lo siguiente:

1. Planeación

El INPI contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2022, difundido en la Plataforma Integral CompraNet de conformidad con la normativa, en el cual se incluyeron los bienes y servicios contratados.

2. Procedimiento de adjudicación

Respecto de los contratos números DAOP-001-2022, DAOP-019-2022, DAOP-037-2022, DAOP-018-2022, DAOP-017-2022 y DAOP-020-2022 fueron adjudicados mediante licitación pública), y de los cuales el INPI justificó las necesidades de los servicios siguientes:

- i. Reservación, expedición y venta de pasajes aéreos nacionales e internacionales para sus servidores públicos y las personas que por su condición o actividad estén relacionadas directamente con los objetivos institucionales,
- ii. Equipamiento de las casas y comedores de la niñez indígena y comedores universitarios indígenas, así como materiales de limpieza y sanitización,
- iii. Suministro de alimentos no perecederos otorgados como apoyo a los beneficiarios de las casas y comedores de la niñez indígena, las casas y comedores comunitarios del estudiante indígena, así como las casas y comedores universitarios indígenas,
- iv. Adquisición y suministro de bienes para el equipamiento de las casas y comedores de la niñez indígena y los comedores universitarios indígenas, así como materiales de limpieza y sanitización y
- v. Adquisición y suministro de material de higiene personal, material de prevención COVID y material escolar y didáctico que se otorgan como apoyo a los beneficiarios de las casas y comedores de la niñez indígena, las casas y comedores comunitarios del estudiante indígena y los comedores universitarios indígenas.

Adicionalmente, el INPI proporcionó las suficiencias presupuestarias; las convocatorias de las licitaciones públicas nacionales; las actas de las juntas de aclaraciones, de recepción y apertura de las proposiciones; las propuestas técnicas y económicas; las justificaciones de la aplicación de los criterios de evaluación; las investigaciones de mercado y las emisiones del fallo, de conformidad con la normativa.

Del contrato número DAOP-035-18-2022, adjudicado de forma directa, el INPI contó con la justificación de la necesidad del servicio, las solicitudes de cotización, las cotizaciones, la suficiencia presupuestaria, la investigación de mercado y el dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 7 de octubre de 2022, en el que se determinó procedente la excepción a la licitación pública, debido a que el proveedor era el único que contaba con la capacidad para llegar a la población de las comunidades indígenas, afromexicanas y rurales de difícil acceso, de conformidad con la normativa.

3. Otras obligaciones

Antes de la adjudicación de los contratos números DAOP-001-2022, DAOP-019-2022, DAOP-037-2022, DAOP-018-2022, DAOP-017-2022 y DAOP-020-2022, otorgados mediante licitación pública, y del contrato número DAOP-035-18-2022, por adjudicación directa, el INPI acreditó que verificó los aspectos siguientes:

- Los proveedores o prestadores de servicios no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con operaciones inexistentes, de acuerdo con el artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.
- Las empresas se encontraban constituidas de acuerdo con la normativa.
- Los proveedores y prestadores de servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales y presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la constancia de situación fiscal generada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, todas en sentido positivo, de conformidad con la normativa.

Una vez adjudicados los 12 contratos (7 en 2022 y 5 en años anteriores), vigentes en 2022, se verificó lo siguiente:

1. Contratos

- Siete contratos se suscribieron con base en las convocatorias de los procedimientos de adjudicación; a los cuatro suscritos antes de 2022 no se les aplicó esta prueba, y el restante no fue sujeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Once contratos contaron con las cláusulas previstas en la normativa, y uno no fue sujeto de la ley citada.
- De los 12 contratos revisados, el INPI contó con las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proveedores, de conformidad con la normativa.

2. Convenios modificatorios

De los 12 contratos revisados, de 6, con números DAOP-001-2022, DAOP-049-2019, DAOP-017-2022, DAOP-020-2022, DAOP-035-18-2022 y DAOP-041-2021, no se suscribieron convenios modificatorios, y de los 6 restantes, con números DAOP-038-2019, DAOP-043-2018, DAOP-010-2018, DAOP-019-2022, DAOP-037-2022 y DAOP-018-2022, se suscribieron convenios modificatorios para ampliar la vigencia y el monto pactado originalmente.

Con la revisión de los convenios antes citados, se constató lo siguiente:

- Contaron con razones fundadas y explícitas para su modificación.
- Se formalizaron durante la vigencia original del contrato.
- Se suscribieron por el servidor público facultado para ello.
- Las modificaciones en el monto y el plazo no rebasaron el 20.0% establecido originalmente.
- El INPI acreditó que se modificaron las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Todo lo anterior, de conformidad con la normativa.

3. Cumplimiento de obligaciones fiscales

Se revisó la información proporcionada por el SAT y se comprobó lo siguiente:

- Los 12 proveedores y prestadores de servicios contaron con las constancias de situación fiscal y los avisos de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes; además, presentaron sus declaraciones anuales de 2022, correspondientes al pago del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la información de los pagos de las contribuciones federales, las informativas de operaciones con terceros de 2022, y las declaraciones provisionales o definitivas de los impuestos federales complementarias y normales.

4. Pagos

Con la revisión del soporte documental de los pagos a los 12 proveedores y prestadores de servicios por 549,313.0 miles de pesos, que incluyeron 483,280.5 miles de pesos de la contraprestación por los servicios, y 66,032.5 miles de pesos del IVA, efectuados mediante 285 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), se comprobó lo siguiente:

- Los pagos se ampararon con 2,198 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que presentaron el estado de "vigente" en el Portal de Verificación de CFDI del SAT, y cumplieron con la normativa.
- En la descripción de los CFDI de los 12 contratos se incluyeron los conceptos de los servicios y los precios, los cuales coincidieron con los establecidos en dichos contratos.
- El registro del gasto se realizó de conformidad con la normativa.

5. Entregables

De los 12 contratos revisados se verificó lo siguiente:

- Del contrato número DAOP-035-18-22 para proporcionar el servicio de difusión de la campaña de comunicación social "Lenguas Indígenas" versión "Conservación", el Instituto acreditó la difusión de la campaña del 16 de octubre al 14 de noviembre de 2022, como sigue:
 - a) En cuanto a los medios impresos clase "B", la entidad proporcionó ocho portadas de publicaciones en un periódico.
 - b) En cuanto a los medios electrónicos clase "D", el INPI proporcionó un archivo electrónico en formato PDF con los "Box Banner"^{2/} publicados en cada una de las secciones de la página de internet del periódico.

Por lo anterior, el pago por 1,512.1 miles de pesos, que incluyó 1,303.5 miles de pesos de la contraprestación del servicio, y 208.6 miles de pesos del IVA, se justificó de conformidad con la normativa.

- Del contrato núm. DAOP-038-19 para proporcionar el servicio de arrendamiento de transporte vehicular en el territorio nacional, con vehículos pick up doble cabina 4x2, el INPI proporcionó un listado en el que se identificaron 237 unidades.

Respecto de los entregables previstos en el contrato, se comprobó la existencia de los documentos siguientes:

- a) Los expedientes de los vehículos, que coincidieron con los archivos electrónicos de los documentos que se extrajeron del Sistema de Administración de Vehículos, los cuales el proveedor está obligado a tener a disposición del INPI.
- b) Los reportes de multas e incidencias mensuales generados en 2022.
- c) La solicitud de las unidades adicionales para 2022 y la evidencia de su entrega dentro de los 15 días naturales posteriores.

Por lo anterior, se justificó el pago por 47,506.6 miles de pesos, que incluyó 40,954.0 miles de pesos de la contraprestación del servicio, y 6,552.6 miles de pesos del IVA, de conformidad con la normativa.

Conviene mencionar que el INPI aplicó penas convencionales al proveedor por 4.0 miles de pesos, por el atraso de 33 días en la entrega de un vehículo sustituto en abril de 2022,

^{2/} Los banners son el anuncio rectangular que se muestra a lo largo de la parte superior, lateral o inferior de un sitio web.

de conformidad con la cláusula décima cuarta “Penas convencionales” del contrato referido.

- Del contrato número DAOP-001-2022 para proporcionar el servicio de reservación, expedición y venta de pasajes aéreos nacionales e internacionales, el INPI proporcionó los reportes mensuales de los pasajes aéreos señalados en el contrato, con el número del servicio, la fecha de su solicitud y emisión, la aerolínea, el número de los boletos, las fechas de salida, los nombres de los pasajeros, el destino, el número de vuelo de origen y destino, y la tarifa, entre otros.

Además, el INPI proporcionó los oficios de la comisión del personal en los que se identificó el nombre del personal comisionado, los días y el motivo de la comisión, y las claves del proyecto, los cuales fueron firmados por el enlace administrativo y el interesado, y autorizados por el Director General del Instituto.

Por lo anterior, el pago por 13,918.7 miles de pesos, que incluyó 11,998.9 miles de pesos de la contraprestación del servicio de venta de boletos de avión, y 1,919.8 miles de pesos del IVA, se justificó de conformidad con la normativa.

- Del contrato número DAOP-043-2018 para proporcionar el servicio de digitalización e impresión de documentos, se comprobó la existencia de los documentos siguientes: los conteos mensuales por equipo de impresión con el número de equipo; las impresiones realizadas; los conteos mensuales de las impresiones por grupos de acuerdo con el directorio activo del INPI; el reporte de los equipos conectados de forma directa por entidad federativa; la ubicación, el nombre del dispositivo, el número de serie y el periodo de conteo; los entregables de la puesta a punto del servicio, los cuales, de acuerdo con el anexo técnico, consistían en documentos firmados para aceptar o autorizar la recepción del servicio; el tríptico con la información básica del manejo de los equipos instalados en los inmuebles del Instituto; los manuales y la información técnica de los equipos, los procedimientos de operación y la memoria técnica del proyecto.

Por lo anterior, el pago por 7,188.6 miles de pesos, que incluyó 6,197.1 miles de pesos de la contraprestación del servicio de digitalización e impresión de documentos, y 991.5 miles de pesos del IVA, se justificó de conformidad con la normativa.

- Del contrato número DAOP-010-2021 para proporcionar el servicio integral para la organización y desarrollo de eventos, el INPI acreditó la prestación de este servicio con cuatro solicitudes de cotización de enero, febrero y marzo del 2022, para las reuniones del personal que participó en el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, con representantes de las autoridades tradicionales de las comunidades de Oaxaca y Sonora; las actas de entrega-recepción de los servicios; la evidencia fotográfica de los eventos; las bitácoras de supervisión y verificación de los servicios, y los reportes finales de cada uno de los eventos realizados.

Por lo anterior, el pago por 3,702.4 miles de pesos, que incluyó 3,191.7 miles de pesos de la contraprestación del servicio, y 510.7 miles de pesos del IVA, fue justificado de conformidad con la normativa.

- Del contrato número DAOP-049-2019 para proporcionar el servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre tipo sedán dentro del territorio nacional, el INPI proporcionó 10 reportes de validaciones en los que se identificó el número de la placa y de serie, el tipo de vehículo, el modelo, el periodo, la tarifa y los días de renta, así como el monto mensual del arrendamiento, el cual coincidió con los CFDI pagados emitidos de febrero a octubre de 2022.

Respecto de los entregables previstos en el contrato, se comprobó la existencia de los documentos siguientes:

- a) Los expedientes de los vehículos.
- b) Los reportes de las multas e incidencias mensuales de enero a septiembre de 2022.
- c) La solicitud de unidades adicionales para 2022, y la evidencia de su entrega durante los 15 días naturales posteriores.

Por lo anterior, el pago por 764.9 miles de pesos, que incluyó 659.4 miles de pesos de la contraprestación del servicio, y 105.5 miles de pesos del IVA, se justificó de conformidad con la normativa.

- Del contrato número DAOP-019-2022 para proporcionar el equipamiento de las casas y comedores de la niñez indígena y comedores universitarios indígenas, así como materiales de limpieza y sanitización, el INPI acreditó este servicio con siete órdenes de pedido, 406 actas de entrega recepción de los bienes entregados en las entidades federativas de Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán, en las que se consignó la fecha de entrega de los bienes, el número de orden de pedido, el estado u oficina de representación, el municipio, la localidad, la clave y denominación de la casa o comedor, el concepto, la cantidad de bienes entregados y la evidencia fotográfica de los bienes, de conformidad con el contrato.

Por lo anterior, el pago por 71,129.8 miles de pesos, que incluyó 61,318.8 miles de pesos de la contraprestación del servicio, y 9,811.0 miles de pesos del IVA, fue justificado de conformidad con la normativa.

- Del contrato número DAOP-037-2022 para suministrar alimentos no perecederos que se otorgan como apoyo a los beneficiarios de las casas y comedores de la niñez indígena, casas y comedores comunitarios del estudiante indígena, y casas y comedores universitarios indígenas, el INPI acreditó este servicio con 1,248 actas de entrega recepción de los alimentos suministrados entregados en las entidades federativas de

Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán, en las que se consignaron los mismos datos señalados en el contrato número DAOP-019-2022.

Por lo anterior, el pago por 70,576.5 miles de pesos de la contraprestación del servicio, se justificó de conformidad con la normativa.

- Del contrato número DAOP-018-2022 para la adquisición y suministro de bienes para el equipamiento de las casas y comedores de la niñez indígena y comedores universitarios indígenas, así como materiales de limpieza y sanitización, el INPI acreditó este servicio con 852 actas de entrega recepción de los bienes entregados en las entidades federativas de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Veracruz, en las que se describieron los mismos datos señalados en el contrato número DAOP-019-2022.

Por lo anterior, el pago por 144,809.2 miles de pesos, que incluyó 124,835.5 miles de pesos de la contraprestación del servicio y 19,973.7 miles de pesos del IVA, se justificó de conformidad con la normativa.

- Del contrato número DAOP-017-2022 para la adquisición y suministro de bienes para el equipamiento de las casas y comedores de la niñez indígena y comedores universitarios indígenas, así como materiales de limpieza y sanitización, el INPI acreditó este servicio con 1,369 actas de entrega recepción de los bienes distribuidos en las entidades federativas de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán, en las que se describieron los mismos datos señalados en el contrato número DAOP-019-2022.

Por lo anterior, el pago por 159,968.8 miles de pesos, que incluyó 137,904.2 miles de pesos de la contraprestación del servicio, y 22,064.6 miles de pesos del IVA, se justificó de conformidad con la normativa.

- Del contrato número DAOP-020-2022 para la adquisición y suministro de material de higiene personal, material de prevención COVID y material escolar y didáctico que se otorgan como apoyo a los beneficiarios de las casas y comedores de la niñez indígena, casas y comedores comunitarios del estudiante indígena y comedores universitarios indígenas, el INPI acreditó este servicio con 153 actas de entrega recepción de los bienes entregados en las entidades federativas de Estado de México, Guanajuato, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Tabasco, en las que se describieron los mismos datos señalados en el contrato número DAOP-019-2022.

Por lo anterior, el pago por 21,815.1 miles de pesos, que incluyó 18,806.2 miles de pesos de la contraprestación del servicio, y 3,008.9 miles de pesos del IVA, se justificó de conformidad con la normativa.

- Del contrato número DAOP-041-2021 para proporcionar el servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, la entidad acreditó que tuvo acceso a la plataforma informática habilitada por el proveedor, y proporcionó los manuales de procedimientos y de funcionamiento de la plataforma; el directorio de las estaciones afiliadas en todo el país para proveer el servicio; los reportes mensuales con el detalle de las transacciones facturadas con el nombre de la entidad federativa en la que se proporcionó el servicio; las placas del vehículo y el nombre del conductor; el producto, y los litros suministrados y el precio por litro.

Por lo anterior, el pago por 6,419.7 miles de pesos, que incluyó 5,534.2 miles de pesos de la contraprestación del servicio, y 885.5 miles de pesos del IVA, se justificó de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022, el INPI reportó 2,859,317.2 miles de pesos de las erogaciones de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”. Se seleccionaron los pagos de 13 proveedores con los que se suscribieron 14 contratos por 503,850.0 miles de pesos, sin considerar el IVA, de los cuales 2 se adjudicaron con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11, de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 1 estaba exento de esta última debido a que se formalizó entre entidades de la Administración Pública Federal.
- De los 11 contratos suscritos en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4 se adjudicaron en años anteriores a 2022, y 7 en ese ejercicio (6 mediante licitación pública, y 1 por adjudicación directa).
- Los siete contratos adjudicados en 2022 se incluyeron en el PAAAS.
- Los procedimientos de adjudicación de los siete contratos cumplieron con la normativa-
- De los 12 contratos (11 adjudicados en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el que se encontraba exento de ésta), 6 se modificaron en cuanto al monto y el plazo por razones fundadas y motivadas.
- Los proveedores o prestadores de servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales y presentaron la opinión positiva emitida por el SAT.

- En 2022, el INPI pagó a los proveedores 549,313.0 miles de pesos mediante 285 CLC y se ampararon con 2,198 CFDI.
- En 2022, el INPI justificó el gasto de los 12 contratos con los entregables establecidos en los contratos respectivos.

6. Revisión del contrato número DAOP-OP-017-2022

El 27 de septiembre de 2022, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) publicó en CompraNet la licitación pública nacional presencial número LO-047AYB001-E57-2022 para contratar el servicio de “Rehabilitación Integral del Comedor de la Niñez Indígena ‘Belem Pitahaya’, en la Localidad de Pitahaya (Belem), en el Municipio de Guaymas, en el Estado de Sonora”, así como en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de ese año, por lo que el 17 de octubre se emitió el acta de fallo, mediante el cual se adjudicó la obra a la persona moral Constructora los 4 Príncipes, S.A. de C.V.

Al respecto, se constató que antes de la licitación la obra contó con la autorización de suficiencia presupuestaria por 16,945.1 miles de pesos, se encontraba contemplada dentro del programa anual de obra pública de la entidad, con la autorización del gobierno del pueblo Yaqui de Belem para la construcción del comedor en su territorio, así como con su proyecto ejecutivo, en el cual se incluyeron los planos preliminares, las memorias descriptivas y de cálculo estructural, el levantamiento topográfico, el estudio de mecánica de suelos y el catálogo de conceptos.

En consecuencia, el 20 de octubre de 2022, el INPI suscribió el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DAOP-OP-017-2022 por un total de 14,993.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado, con un periodo de ejecución de 70 días naturales del 21 de octubre al 29 de diciembre de 2022, así como el pago del anticipo del 30.0% del monto contratado por 4,498.1 miles de pesos.

Durante la ejecución de la obra, la Constructora los 4 Príncipes, S.A. de C.V., presentó para trámite de pago cuatro estimaciones de obra por un total de 14,993.7 miles de pesos, que fueron autorizadas por el residente de obra, correspondientes al periodo de ejecución del 21 de octubre al 29 de diciembre de 2022, por lo que emitió cinco Comprobante Fiscal Digital por Internet por el mismo importe, a los que se les aplicaron retenciones del 5 al millar por 64.6 miles de pesos, y retenciones del 2.0% sobre nómina por 40.8 miles de pesos; en consecuencia, el INPI pagó un total de 14,888.3 miles de pesos mediante cinco Cuentas por Liquidar Certificadas.

Con el análisis de las estimaciones de la obra y su documentación soporte, se comprobó que, mediante oficios del 7 y 11 de noviembre de 2022, el contratista solicitó la ejecución de volúmenes adicionales por un concepto que no estaba incluido en el catálogo de conceptos, por lo que, con los oficios del 9 y 15 de noviembre de 2022, el residente de obra autorizó su ejecución, el 30 de noviembre de 2022 emitió el dictamen técnico número DICT-01-DAOP-OP-017-2022, en el que se indicaron las causas para su autorización, y el 7 de diciembre de 2022

se suscribió el convenio modificatorio con el que se formalizaron los cambios en volúmenes y conceptos del catálogo de conceptos inicial, en cumplimiento de la normativa.

En la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP) se identificó que la nota de apertura se elaboró el 27 de octubre de 2022; de las notas 2 a la 4, el 17 de diciembre de 2022, y de las notas 5 a la nota de cierre 25, el 2 de enero de 2023, por lo que se constató que la bitácora se abrió seis días después del inicio de la obra, y que durante su ejecución no se realizó la supervisión ni el seguimiento en la BESOP, ya que se suscribieron las notas sólo en dos días, cuando debieron suscribirse conforme se generaron; al respecto, la Dirección de Área en la Coordinación General de Infraestructura Indígena argumentó que, por complicaciones de accesibilidad a servicios de internet en la zona donde se encuentra la obra, así como frecuentes fallas en la BESOP, la supervisión se llevó a cabo mediante una bitácora convencional, elaborada de común acuerdo entre el residente, la empresa de supervisión y el superintendente, la cual tiene como fecha de inicio el 21 de octubre de 2022 y consta de 32 folios, firmados y sellados por la empresa constructora y la empresa supervisora, con la relatoría de los asuntos y eventos importantes a mano, con letra legible, así como las fojas de registro de firmas y de datos generales de la bitácora de obra; sin embargo, no acreditó contar con la autorización de la Secretaría de la Función Pública para llevar el registro de la supervisión en bitácora convencional, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo último, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 122, párrafo primero, de su Reglamento; de los párrafos segundo y tercero, del Considerando, así como de los acuerdos 17, 20, párrafo primero, 22 y 23 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.

En cuanto a la conclusión y cierre de la obra, la empresa contratista notificó el término de los trabajos mediante un oficio del 29 de diciembre de 2022, y la residencia de obra y la contratista firmaron el acta de entrega recepción el 2 de enero de 2023, en la cual se indicó que la obra se concluyó en su totalidad. El 27 de febrero se firmó el finiquito de obra, en el que se determinó que a esa fecha no existían saldos a favor o en contra de ninguna de las partes y se dieron por terminados los derechos y las obligaciones del contrato. Además, la contratista entregó la fianza de vicios ocultos con una vigencia al 2 de enero de 2024.

A fin de comprobar la situación real de la obra, el 14 de noviembre de 2023, personal de la Auditoría Superior de la Federación realizó una verificación física de la obra, y se identificaron conceptos de obra ejecutados con mala calidad, que presentaron deficiencias técnicas por 491.1 miles de pesos, debido a que la cancelería y la herrería en puertas y ventanas estaban descuadradas, sin sellador en juntas y uniones, y no se realizó el detallado del acabado en las uniones, por lo que no se cumplió con el aislamiento del polvo y la humedad en las áreas; además, las manijas y cerraduras no se instalaron ni alinearon correctamente, por lo que no se pueden abrir y cerrar en forma correcta; los muebles de madera de la cocina no cumplieron las características señaladas en la descripción de los conceptos de obra y en su diseño, al no tener las repisas y entrepaños, ni el rodapié en zoclo, ni estar sellados ni barnizados; los closets en las recámaras no se encontraron fijados a los muros, y carecieron del acabado con el sellador y barniz.

Por otra parte, el muro de piedra aparente de la región de 40 cm de la cocina presentó una filtración por una fuga en el tubo de bajada de aguas residuales del lavadero ubicado en el cuarto de servicio de la planta alta, y la base del inodoro de cerámica del baño de la planta alta no se fijó al piso, y el residente de obra no hizo válida la garantía de vicios ocultos por los trabajos que no cumplieron con la calidad establecida en el contrato; en ambos casos, debido a la falta de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos por parte del residente de obra, en incumplimiento de los artículos 53, párrafo primero, 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 96, 113, fracciones I, VI, párrafo primero, y VIII, de su Reglamento; de la cláusula décima primera "De las garantías", inciso C "Vicios ocultos", del contrato número DAOP-OP-017-2022.

También se observaron conceptos de obra pagados no ejecutados por un total de 104.0 miles de pesos, consistentes en "Ventana de 0.31 x 1.95 m. de altura a base de dos hojas fijas de aluminio y una hoja de protección"; "Ventana de 0.36 x 1.35 m. de altura a base de dos hojas, un fijo y una de proyección"; "Domo a base de bastidor de aluminio y cubierta de vidrio templado de 10mm."; "Barra abatible de acero inoxidable para adulto mayor o personas con discapacidad motriz"; "Apagador de escalera"; "Apagador sencillo 15 amperes"; "Arbotante CAT:OU6091FBCB"; "Tablero de distribución "E", número de catálogo QO120L125G"; "Interruptor termomagnético tipo QOB 1 polo", y "Contacto dúplex polarizado en muro color naranja", en incumplimiento de los artículos 53, párrafo primero, y 55, párrafo segundo, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 113, fracción IX, y 131, de su Reglamento, y de la cláusula cuarta "Forma de pago", párrafo noveno, del contrato número DAOP-OP-017-2022.

Al respecto, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el INPI proporcionó lo siguiente:

- Acta de revisión de trabajos del 24 de noviembre de 2023, suscrita por los representantes del Comité de Apoyo del Comedor de Belém (Pitahaya), del INPI, de las autoridades tradicionales de Belem (Pitahaya) y de la Contraloría Social del Comedor de Belem (Pitahaya), en la que se dejó constancia de los trabajos que realizó la empresa constructora para subsanar los conceptos de obra que estaban mal ejecutados por un total de 491.1 miles de pesos y los conceptos pagados que no se habían ejecutado por un total de 96.0 miles de pesos, así como del reintegro de 8.0 miles de pesos, correspondiente a los conceptos "Tablero de distribución "E", número de catálogo QO120L125G"; "Interruptor termomagnético tipo QOB 1 polo" que tampoco se habían ejecutado.
- Tres oficios emitidos el 8, 13 y 22 de diciembre de 2023, con los que la Coordinación General de Infraestructura Indígena informó a la empresa Constructora los 4 Príncipes, S.A. de C.V., sobre los conceptos de obra ejecutados con mala calidad y los no ejecutados; la solicitud de pago del reintegro por los conceptos pagados no ejecutados por 8.0 miles de pesos, y la determinación de sus cargas financieras por 1.3 miles de pesos, determinadas en la herramienta de cálculo de cargas financiera de la Tesorería de la Federación.

- Los comprobantes bancarios de los depósitos realizados el 11 y 26 de diciembre de 2023, por la empresa referida por el reintegro de los conceptos pagados no ejecutados, por 8.0 miles de pesos, y sus cargas financieras, por 1.3 miles de pesos.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- La supervisión y el seguimiento de la ejecución de la obra se llevó a cabo mediante una bitácora convencional, elaborada de común acuerdo entre el residente, la empresa de supervisión, y el superintendente; sin embargo, no solicitaron la autorización de la Secretaría de la Función Pública para llevar el registro de esa forma.
- Se observaron conceptos de obra con deficiencias técnicas por 491.1 miles de pesos, las cuales fueron subsanados en el transcurso de la auditoría.
- Se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados por un total de 104.0 miles de pesos, de los cuales la empresa constructora subsanó los correspondientes a 96.0 miles de pesos, y reintegró 8.0 miles de pesos en el transcurso de la auditoría, más sus cargas financieras, por 1.3 miles de pesos.

2022-9-47AYB-19-0191-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, supervisaron y dieron seguimiento a la ejecución de la obra correspondiente al contrato número DAOP-OP-017-2022, mediante una bitácora convencional, elaborada de común acuerdo entre el residente, la empresa de supervisión, y el superintendente, sin contar con la autorización de la Secretaría de la Función Pública para realizarlo de esa forma, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46, párrafo último; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 122, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, Considerando, párrafos segundo y tercero, y acuerdos 17, 20, párrafo primero, 22 y 23.

7. Revisión del contrato número DAOP-OP-004-2022

El 7 de julio de 2022, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) publicó en CompraNet la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional presencial, número IO-047AYB001-E34-2022, para contratar el servicio de "Elaboración de los estudios y proyectos ejecutivos en los estados de Oaxaca (6) y Sonora (1) para la apertura y construcción del camino Santa Cruz Yagavila-Santiago Yagallo, del km 0+000 al km 15+000, en la comunidad de Santa Cruz Yagavila, municipio de Ixtlán de Juárez, Oaxaca (1); para el puente vehicular

sobre el río Grande del camino Santa Cruz Yagavila-Santiago Yagallo, en la comunidad de Santa Cruz Yagavila, municipio de Ixtlán de Juárez Oaxaca (1); para la modernización y ampliación del camino E.C. (San Juan Ozolotepec-San Francisco Ozolotepec) - Santa Catarina Xanaguia, del km 0+000 al km 12+500, Oaxaca (1); para el sistema de agua potable en la comunidad de Sola De Vega, municipio del mismo nombre, Oaxaca (1); para el sistema de agua potable en la comunidad de San Vicente Coatlán, municipio del mismo nombre, Oaxaca (1); para la modernización y ampliación del camino E.C. (Autopista Oaxaca-Istmo) Santo Domingo Tepuxtepec-Rancho Hormiga, del km 0+000 al km 15+450, subtramo del km 0+000 al km 1+900 y del 5+800 al km 15+450, en el estado de Oaxaca (1); para la fuente de abastecimiento del sistema de agua potable para beneficiar a la comunidad de Mesa Colorada, municipio de Álamos, Sonora (1)".

Al respecto, el 27 de julio de 2022 se emitió el acta de fallo, mediante la cual se adjudicó el contrato a la persona física 1. Se constató que antes del procedimiento de adjudicación, se habían autorizado siete suficiencias presupuestales por un total de 8,900.5 miles de pesos, y que la contratación de los servicios se incluyó en el Programa anual de obra pública y servicios relacionados del INPI.

En consecuencia, el 29 de julio de 2022, el INPI suscribió el contrato de servicios relacionados con obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DAOP-OP-004-2022, por un total de 8,867.4 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado, con un periodo de ejecución de 120 días naturales, del 31 de julio al 27 de noviembre de 2022, y un pago del anticipo del 30.0% del monto contratado por 2,660.2 miles de pesos, para la ejecución de siete estudios y proyectos, de los cuales seis se realizarían en el estado de Oaxaca y uno en Sonora.

Sin embargo, el Instituto realizó el pago del anticipo el 30 de agosto de 2022, con 31 días naturales de atraso, por lo que se autorizó el diferimiento en el plazo de ejecución del contrato del 31 de agosto al 28 de diciembre de 2022.

También se conoció que, debido a conflictos sociales y agrarios, así como a la duplicidad de proyectos con otras dependencias, se cancelaron los estudios y proyectos en San Vicente Coatlán, Oaxaca, por 346.6 miles de pesos, y en Álamos, Sonora, por 347.7 miles de pesos, por lo que quedaron vigentes cinco proyectos. De los dos proyectos mencionados se pagó un anticipo de 208.3 miles de pesos.

Durante la ejecución del servicio, la persona física 1 presentó para trámite de pago cinco estimaciones por un total de 8,867.4 miles de pesos, las cuales autorizó el residente de servicio, correspondientes al periodo de ejecución del 31 de agosto al 25 de diciembre de 2022, por cinco estudios y proyectos en el estado de Oaxaca. Con su análisis se constató que se realizaron las solicitudes y se obtuvieron las autorizaciones para las modificaciones en cuatro proyectos, y en los proyectos cancelados, por lo que el 18 de noviembre de 2022 se emitió el dictamen técnico, en el que se indicaron las causas para su autorización y se realizaron los ajustes en los importes por proyecto, de lo que resultó un importe total modificado por 8,867.4 miles de pesos, correspondiente a los cinco proyectos vigentes.

El INPI proporcionó el convenio modificatorio del 5 de diciembre de 2022, mediante el cual se formalizaron las modificaciones en los volúmenes, los conceptos del catálogo de conceptos inicial, así como las cancelaciones de dos proyectos, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el contratista emitió 32 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 9,075.7 miles de pesos, a los que se les aplicaron retenciones del 5 al millar por 38.2 miles de pesos, y por el 3.0 % sobre nómina por 65.7 miles de pesos. En consecuencia, el INPI pagó 8,971.8 miles de pesos mediante 31 Cuentas por Liquidar Certificadas con cargo a la partida específica 43101 "Subsidios a la producción"; sin embargo, el contratista reintegró al INPI un importe por 208.3 miles de pesos mediante transferencias bancarias, correspondientes a los anticipos de los dos proyectos cancelados. El INPI reintegró ese mismo importe a la Tesorería de la Federación, por lo que el monto pagado final totalizó 8,763.5 miles de pesos.

En cuanto a la conclusión y cierre del servicio, la empresa contratista notificó la conclusión de los trabajos mediante el oficio del 26 de diciembre de 2022, por lo que la residencia de servicio y la contratista firmaron el acta de entrega-recepción el 24 de enero de 2023, en el cual se indicó que los estudios y proyectos ejecutivos se concluyeron en su totalidad. El 20 de febrero de 2023, se firmó el finiquito, en donde se determinó que a esa fecha no existían saldos a favor o en contra de ninguna de las partes, y se dieron por terminados los derechos y obligaciones del contrato. Además, la empresa contratista entregó la fianza de vicios, con una vigencia al 24 de enero de 2024, y de los cinco proyectos realizados, los cuales incluyeron el estudio y levantamiento topográfico; los estudios de geotecnia; la mecánica de suelos; el proyecto de obras de drenaje; el proyecto de señalización; los planos de cuencas; los proyectos geométricos de secciones; el proyecto de movimientos de tierras; el proceso constructivo; los planos, estudios, permisos y concesiones, así como los resolutivos y validaciones conforme a cada proyecto.

En conclusión, se determinó que el INPI acreditó el cumplimiento del objeto del contrato número DAOP-OP-004-2022 en los términos establecidos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 9,217.22 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,217.22 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,262.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 8 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los egresos por los servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa.
5. Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar que los bienes y servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino.
7. Verificar que los egresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se ejecutaron y pagaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Áreas Revisadas

La Coordinación General de Administración y Finanzas y la Coordinación General de Infraestructura Indígena del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 46, párrafo último.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 122, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, Considerando, párrafos segundo y tercero, y acuerdos 17, 20, párrafo primero, 22 y 23.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.